



Resolución de Decanato **510 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026- SAL-UNSA - TENER POR APROBADO el contrato de locación de servicios de la Lic. Julieta Maria DRAGONE- Psicopedagoga- Periodo 01/06/26 al 31/12/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
24/09/2026

VISTO: La Resolución D. N.º 416/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios de la Lic. Julieta María DRAGONE, para desempeñarse como Psicopedagoga en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 416/26, el período de contratación se establece desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fijándose los honorarios por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00) mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Canon Banco Patagonia (26.004.025) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 – Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$4.508.000,00), destinada a atender la presente contratación.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

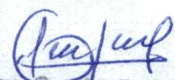
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

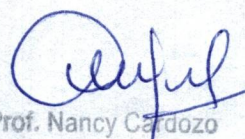
ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y la Lic. Julieta María DRAGONE , DNI N.º 44.446.916, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$4.508.000,00), a la partida de Canon Banco Patagonia (026-004-025), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 – Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p. para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-
cjc/ca/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Julieta María DRAGONE, argentina, D.N.I. N° 44.446.916, con domicilio legal en Avenida Uruguay N° 460, Block 16, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en las cláusulas tercera y cuarta que el prestador debe realizar conforme a este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 416/2026, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, por veinte (20) horas semanales, como Psicopedagoga en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio como Psicopedagoga en el área determinada en la cláusula tercera. Cumpliendo lo siguiente:

- Acompañar y orientar a docentes en la implementación de configuraciones de apoyo, ajustes razonables y/o estrategias de diversificación curricular destinadas a estudiantes de inclusión educativa, en articulación con la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Facultad de Ciencias de la Salud (CIPeD Salud).
- Acompañar y colaborar con el trabajo en equipo del Servicio de Orientación y Tutoría de acuerdo con los criterios y acuerdos establecidos, así como ante las situaciones emergentes que requieran intervención.
- Atender problemáticas específicas y temáticas generales con el apoyo educativo y los procesos de aprendizaje, contribuyendo al sostenimiento y fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes.
- Acompañar y orientar a los estudiantes, de manera individual y/o grupal, mediante la implementación de estrategias y actividades de apoyo educativo.
- Acompañar y asesorar a los docentes en el abordaje de las dificultades y problemáticas vinculadas con los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$4.508.000,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), por el periodo: 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios elevará un informe dirigido a la Sra. Decana, dejando constancia del cumplimiento de las tareas y horarios establecidos en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

OCTAVA: Condición Jurídica: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



NOVENA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos. -----

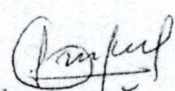
DÉCIMA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA PRIMERA: Será a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional del impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

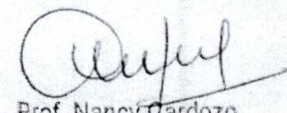
DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

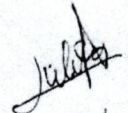
DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

-----En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


Lucía María
Dragone.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: JULIETA MARIA DRAGONE

C.U.I.T.: 27444469167

Nro. Operación: 174017

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 27/08/2026

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2026/1	08/09/2026	\$ 27,048.00	\$ 27,048.00



Click de Pago
Tecnología Macro

TOTAL: \$ 27,048.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 27/08/2026 15:33

N° Transacción: 174017



Click de Pago

Comprobante de pago

DGR Salta

27444469167 SELL.Orig. Nro.: 2764329 \$ 27048,00

CFT 0,00%

\$ 0,00

TNA 0.00%

TEA 0.00%

Total pagado

\$ 27048,00

Medio de pago

Transferencia 3.0

Cuotas

1 x 27048,00

Fecha

27/08/26

Hora

15:33

N° de transacción

387925797

N° de comprobante

174017

Conservá este ticket como comprobante de pago.

El pago está sujeto a la imputación de la entidad

© 2026 Todos los derechos reservados



"Gobernador General de Salta"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27444469167	JULIETA, MARIA DRAGONE	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO 25/08/2026 FECHA VTO DEL ACTO 31/12/2026 OBLIGACIÓN N° 2764329

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4508000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	27,048.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		27,048.00

SON PESOS: Veintisiete Mil Cuarenta y Ocho

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 08/09/2026



0003000601138959000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gobernador General de Salta"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27444469167	JULIETA, MARIA DRAGONE	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO 25/08/2026 FECHA VTO DEL ACTO 31/12/2026 OBLIGACIÓN N° 2764329

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4508000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	27,048.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		27,048.00

SON PESOS: Veintisiete Mil Cuarenta y Ocho

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 08/09/2026



0003000601138959000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa